Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA V

Expte. n°: 900/2023 - "JOSE MINETTI Y COMPAÑÍA LTDA SACI c/ DGA s/ RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO."

Buenos Aires, de abril de 2024. ME

Y VISTOS; CONSIDERANDO:

I.- Que, en función de la naturaleza del proceso, el resultado obtenido (cfr. pronunciamiento del Tribunal Fiscal de la Nación del 18 de abril de 2022 -cfr. fs. 47/49-) y teniendo en cuenta la extensión, calidad y eficacia del trabajo profesional desarrollado en la única etapa cumplida (cfr. presentación liminar de fs. 15/19vta.) en atención a la declaración de puro derecho de fs. 40, corresponde **modificar** la regulación de honorarios practicada a fs. 59 y vta. y **elevar** los emolumentos correspondientes al **Dr. Juan Carlos Vázquez** a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL ($43.000) por su actuación como letrado apoderado de la parte actora. Del mismo modo, corresponde **elevar** los honorarios de la **Dra. Estela Beatriz Heit** por su actuación como letrada patrocinante de la parte actora a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL ($107.000) -conf. arts. 6, 7, 9, 37 y 38 de la Ley nº 21.839, modificada por la Ley nº 24.432-. Ello, habida cuenta de que los emolumentos regulados en la instancia de grado fueron apelados por considerarse "altos" (cfr. fs. 72 y vta.) y por "bajos" (cfr. fs. 63/66).

II.- Que, de conformidad con el modo en que resultaron impuestas las costas en la resolución del Tribunal Fiscal de la Nación de fs. 47/49, los honorarios fijados precedentemente se encuentran íntegramente a cargo de la parte demandada.

III.- Que, finalmente, cabe dejar aclarado que en los importes establecidos *ut supra* no se encuentra incluida suma alguna en concepto de Impuesto al Valor Agregado, por lo que la obligada respecto de dichos emolumentos deberá depositar el importe correspondiente al mentado tributo, en el momento del pago.

Por todo lo expuesto, en virtud del acuerdo que antecede, el Tribunal **RESUELVE**: Modificar los honorarios regulados en el pronunciamiento de fs. 59 y vta. en favor de los Dres. Juan Carlos Vázquez y Estela Beatriz Heit y fijar sus emolumentos por las tareas desarrolladas en la instancia de grado de conformidad con lo expuesto en el Considerando I.- de la presente.

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase al Tribunal Fiscal de la Nación.-

Fecha de firma: 09/04/2024
Alta en sistema: 10/04/2024
Firmado por: JORGE ALEMANY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GUILLERMO FABIO TREACY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: FERNANDO ALBERTO VAZQUEZ, PROSECRETARIO DE CAMARA

#37449449#406247654#20240404090040344

Guillermo F. Treacy **Jorge F. Alemany**

Pablo Gallegos Fedriani.

Fecha de firma: 09/04/2024
Alta en sistema: 10/04/2024
Firmado por: JORGE ALEMANY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GUILLERMO FABIO TREACY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: FERNANDO ALBERTO VAZQUEZ, PROSECRETARIO DE CAMARA

#37449449#406247654#20240404090040344